



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
CORPORATIVO**

**Responsabilidad Civil del Empleador y Accidentes Laborales en  
una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Derecho Corporativo

**AUTOR:**

Almeyda Arcos, Valerie Teresa (orcid.org/0000-0002-2628-174X)

**ASESORES:**

Mg. Obiol Anaya, Erik Francesc (orcid.org/0000-0002-3513-5592)

Dra. Campos Maldonado, Milagros Patricia (orcid.org/0000-0002-0829-1645)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho civil

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO — PERÚ

2023

## **Dedicatoria**

Agradezco mi perseverancia y esfuerzo incalculable en no perder la calma y mantener la compostura para poder finalizar exitosamente.

## **Agradecimiento**

Agradezco mi perseverancia y esfuerzo incalculable para no rendirme cuando siento que no puedo continuar. Rindo homenaje a aquellos que han fallecido antes que yo, y que me sirven de guía desde arriba. Agradezco a todos los que me han brindado su apoyo incondicional para lograr este objetivo.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO CORPORATIVO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, OBIOL ANAYA ERIK FRANCESC, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO CORPORATIVO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Responsabilidad Civil del Empleador y Accidentes Laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.", cuyo autor es ALMEYDA ARCOS VALERIE TERESA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 27 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
OBIOL ANAYA ERIK FRANCESC <b>DNI:</b> 42417854 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3513-5592	Firmado electrónicamente por: OBIOLEF el 02-08- 2023 11:19:56

Código documento Trilce: TRI - 0623110



**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO CORPORATIVO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, ALMEYDA ARCOS VALERIE TERESA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO CORPORATIVO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Responsabilidad Civil del Empleador y Accidentes Laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
ALMEYDA ARCOS VALERIE TERESA <b>DNI:</b> 72226156 <b>ORCID:</b> 0000-0002-2628-174X	Firmado electrónicamente por: VALMEYDAAR91 el 31- 07-2023 13:38:48

Código documento Trilce: INV - 1287383

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor .....	iv
Declaratoria De Originalidad Del Autor.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA .....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	17
3.2. Variables y operacionalización.....	18
3.3. Población, muestra y muestreo.....	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
3.5. Procedimiento .....	20
3.6. Método de análisis de datos .....	20
3.7. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS.....	21
V. DISCUSIÓN.....	29
VI. CONCLUSIONES .....	34
VII. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS .....	41

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 .....	21
Tabla 2 .....	22
Tabla 3 .....	22
Tabla 4 .....	23
Tabla 5 .....	24
Tabla 6 .....	26
Tabla 7 .....	27
Tabla 8 .....	28

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 .....	21
Figura 2 .....	22
Figura 3 .....	23
Figura 4 .....	24

## RESUMEN

Podemos indicar que la Ley 29783, tiene como iniciativa y propósito, fomentar una cultura que procura prevenir riesgos en el trabajo, sobre los cimientos de la indagación del deber de prevenir accidentes a cargo del empleador, quien implantará las medidas y precauciones necesarias con el fin de eliminar o minimizar riesgos en el trabajo, a través de una serie de disposiciones e implementaciones de medidas de seguridad.

Esta investigación, tiene como motivo determinar la relación existente entre la responsabilidad civil de los empleadores y los accidentes laborales. Fue un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de diseño no experimental, de nivel correlacional. Los resultados estadísticos evidenciaron una correlación positiva 0.743 media alta entre las variables con un Sig=0.000 < 0.05. Por ende, se concluye que existió relación entre la responsabilidad civil de los empleadores y los accidentes laborales.

**Palabras clave:** Accidentes laborales, responsabilidad civil, prevención, indemnizar daños y perjuicios.

## **ABSTRACT**

We can indicate that Law 29783, has as its initiative and purpose, to promote a culture that seeks to prevent risks at work, on the foundations of the investigation of the duty to prevent accidents by the employer, who will implement the necessary measures and precautions in order to eliminate or minimize risks at work, through a series of provisions and implementations of security measures.

The purpose of this investigation is to determine the relationship between the civil liability of employers and accidents at work. It was a study with a quantitative approach, of a basic type, of a non-experimental design, of a correlational level. The statistical results showed a positive correlation 0.743 medium high between the variables with a Sig=0.000 < 0.05. Therefore, it is concluded that there was a relationship between the civil liability of employers and accidents at work.

**Keywords:** Labor accidents, civil liability, prevention, compensation for damages.

## I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783 y sus complementarias, establecen como motivo principal la promoción de una educación que procura prevenir riesgos en el trabajo auténtica en el Perú. La finalidad es que todos los integrantes de una organización colaboren en la vigilancia de los riesgos laborales hasta un nivel tolerable para la organización. De este modo, se adoptarían medidas que eviten que los trabajadores sufran daños en el cumplimiento de sus actividades o tareas laborales.

La responsabilidad civil conlleva a un compromiso de compensar a una persona o a su patrimonio por los perjuicios y daños que puedan ocurrir. En situaciones de accidentes en el trabajo, ha habido interpretaciones de la norma que han generado controversias judiciales, especialmente en lo que respecta a los tipos de responsabilidades y los conceptos que pudieran ser indemnizables.

Según el boletín mensual de estadísticas de febrero de 2022 del MINTRA, se ha informado de 3585 casos de accidentes de trabajo, incidentes denominados peligrosos y enfermedades tipo ocupacionales registrados en el Sistema Informativo de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, en adelante SAT. Esto representa un aumento del 75,3% en comparación con febrero de 2021 y un aumento del 216,7% en comparación con enero de 2022. De toda la información, un 98,33% corresponden a accidentes laborales tipo no mortales y el 0,61% corresponden a accidentes tipo mortales.

Consideramos, que, como planteamiento del problema local, es necesario partir por cómo se define la responsabilidad civil, la misma que consiste en la obligación de indemnizar o resarcir los perjuicios y daños que pueden haberse generado hacia una persona o el patrimonio de esta.

Benedetti (2020) indica que acorde a nuestra normativa civil se dan dos tipos de responsabilidad. La primera es la contractual, cuyo nacimiento depende del no cumplimiento de un deber tipo contractual y la segunda es la extracontractual, en la cual no existe propiamente obligación entre el que causa el daño y el afectado, pero se analiza la situación del dolo para determinar la responsabilidad ante el no cumplimiento de no causar algún daño a otro. Así mismo, Meléndez (2020) menciona que, en un eventual accidente en el trabajo, la

manera de interpretar nuestra legislación sobre la responsabilidad civil del que emplea ha ocasionado ciertas controversias tipo judicial en elementos tales como conceptos indemnizables y el tipo de responsabilidad. En esta investigación se utilizará el método jurisprudencial, pues mediante él, el Poder Judicial es quien genera discusión de la responsabilidad civil de la organización frente a posibles demandas de los empleados afectados o sus deudos, los mismos que requieran una indemnización por los daños del accidente de trabajo sufrido.

Por otro lado, Bustios (2019) señala que los accidentes laborales son eventos ocurridos en actividades laborales de súbito y que ocasionan el riesgo de tener lesiones o algún tipo de daño denominado material. Así también se menciona que muchos de ellos se dan *in itinere*, es decir, de camino a prestar servicios laborales o de retorno a su domicilio. Sin embargo, para considerar que se dé este escenario, acorde al derecho comparado, deben cumplirse ciertos requisitos como lo son que concurra en el trayecto al trabajo o que el domicilio del trabajador sea el habitual. A la fecha países como España o Argentina, poseen jurisprudencia y doctrina en esta materia a fin de salvaguardar y proteger a sus trabajadores en este tipo de accidentes, lamentablemente, nuestra legislación laboral no contempla esta figura, por lo cual un colaborador que sufra dicho accidente no tiene protección, en tal sentido, nos alejamos de optimizar la seguridad social. Por otro lado, Oré (2018) hace hincapié en que, pese al alto número de accidentes laborales en el Perú, el Estado no ha implementado una política orientada a minimizar dichos índices de siniestros laborales.

Por último, pero no menos importante podemos indicar que la Ley 29783 presenta como meta principal fomentar una cultura para prevenir riesgos laborales, basada en la observancia de la obligación de prevenir a cargo del empleador, quien implementará los mecanismos necesarios para reducir o desterrar los riesgos tipo laborales, a través de una serie de disposiciones e implementaciones de medidas de seguridad. Sin embargo, si bien es cierto, es responsabilidad del empleador, se debe tener en cuenta que el mismo se llevará a cabo, siempre y cuando exista la colaboración y participación del trabajador. En ese sentido, Betancourt (1999), indica que el trabajador debe de participar activamente en prevenir riesgos de trabajo, puesto que ellos son quienes utilizan las maquinarias, instrumentos de protección, tienen conocimiento cercano y claro

de los posibles riesgos y peligros que puedan surgir de la utilización de las maquinarias, es por ello, que la Ley 29783 indica el trabajador informe de manera obligada cualquier situación que pueda amenazar su bienestar y que tome medidas para mitigar los riesgos.

Más allá de eso, quizá el principal problema radica en que cuando los pronunciamientos jurisprudenciales en sus diferentes instancias tienen criterios de interpretación diferentes, siendo así que en primera y segunda instancia se verifica que se cumplan los deberes de la organización de la Ley 29783 relacionada a prevenir, o si el accidente no se relaciona con la labor y es un accidente extralaboral o común. Aun así, se ha podido evidenciar que cuando los pronunciamientos van a la Corte Suprema, son destinados, mostrando así una orientación a determinar la responsabilidad objetiva a la organización, indicando también la obligación de resarcir al colaborador, sin importar si la empresa cumplió o no con lo dispuesto por la ley. En ese sentido, la empresa, siempre asumirá responsabilidad de cualquier tipo de accidente que tenga algún trabajador. Álvarez (2020)

Por lo antes expuesto procedemos a la formulación del problema de la investigación siendo el problema principal el siguiente: ¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023?, siendo los problemas específicos: ¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023? y ¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil extra contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023?

El objetivo principal de la investigación es: Determinar qué relación existe entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023, siendo los objetivos específicos: Analizar qué relación existe entre la responsabilidad civil contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023 y describir qué relación existe entre la responsabilidad civil extra contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.

La hipótesis principal de la investigación es: existe una relación directa entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023, siendo las hipótesis específicas: existe una relación directa entre la responsabilidad civil contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023 y existe una relación directa entre la responsabilidad civil no contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, tenemos a Maddalena (2019), en Argentina, llevó a cabo una investigación cuyo propósito fue examinar los debates, conocimientos y prácticas que surgieron en diferentes esferas estatales desde principios del siglo XX, en relación con los conflictos causados por los accidentes laborales. Este análisis sirve como observatorio para determinar las ideas y los dispositivos que influyeron en la Ley de enfermedades y accidentes de trabajo de 1915. Al consultar fuentes estatales, se puede investigar los conocimientos que se generaron sobre los accidentes laborales en agencias como el Departamento Nacional del Trabajo, el Departamento de Higiene, el ámbito universitario y el parlamento. Además, esto permite evaluar la influencia que los funcionarios, expertos y políticos tuvieron en la elaboración de la legislación y relativizar su impacto. Asimismo, esto facilita la conexión con los conocimientos elaborados en ámbitos internacionales y valorar su repercusión local. Finalmente, al considerar el vínculo entre el papel del estado y la formulación de políticas sociales, se pueden analizar los intereses en juego y cómo se posicionaron ante la implementación de marcos regulatorios. Todo ello resulta relevante para la presente investigación, por su enfoque histórico y sociopolítico, brindando información valiosa sobre el contexto, las políticas públicas y la protección laboral a los trabajadores. Además, contribuye al campo de la investigación académica en esta temática.

Pérez (2016) se enfocó en estudiar la argumentación para evitar riesgos en el trabajo y la educación de postgrado en Ecuador, basándose en el derecho de los ciudadanos ecuatorianos a trabajar en un entorno saludable y seguro, según lo establecido en su Constitución. A pesar de que existe legislación obligatoria sobre seguridad en el trabajo, y de las actividades realizadas por los organismos estatales competentes en el tema, como ministerios e institutos muestran cifras preocupantes de accidentes laborales. Por lo tanto, se considera necesaria la educación para prevenir riesgos al trabajar, dejar sentado y difundir la importancia de las medidas preventivas tanto para los empleadores como para los trabajadores. Es por ello por lo que se propone la Maestría en Riesgos en el Trabajo, para capacitar a los que la estudien en la presentación de soluciones integrales a los empresarios, considerando los intereses, y responsabilidades de

las personas inmersas en el tema en la empresa. El marco teórico del programa se presenta en el trabajo de titulación, y se organiza a través de tres ejes fundamentales: la currícula, los ámbitos de la misma y espectros de formación. Lo antes mencionado es importante para nuestra investigación, porque aborda un tema relevante para la seguridad de los trabajadores. Ayuda a comprender la motivación en las prácticas para prevenir riesgos y examina el papel de la formación de posgrado en este campo. Además, como tesis de maestría, contribuye a la investigación académica y puede ser punto inicial para investigaciones venideras y mejoras en las políticas y prácticas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

A nivel nacional, se tiene al autor, Rimarachin (2018) presentó una investigación con motivo principal el análisis de la relación entre la capacitación en SST y los accidentes en el trabajo de construcciones públicas en la ciudad de Moyobamba en 2018, utilizando un estudio no experimental y un diseño correlacional, 105 trabajadores registrados en Construcción Civil fue la muestra, y utilizando la encuesta para recopilar los datos. Los resultados mostraron que no había una relación entre la capacitación en SST y los accidentes laborales en obras públicas en Moyobamba en 2018, según el análisis estadístico realizado mediante Rho de Spearman. Los trabajadores de construcción civil reportaron un nivel alto de capacitación en SST en un 49,5%, mientras que un 33,3% indicó un nivel intermedio y un 17,1% lo consideró bajo. En cuanto al grado de accidentes de trabajo en obras públicas, un 49,5% de los encuestados lo calificaron como intermedio, un 40% lo consideró alto y un 10,5% lo describió como bajo. En dicha investigación se ha concluido lo siguiente, sugerir la mejorar en las capacitaciones en temas como sistemas de salud, medio ambiente, seguridad y peligros en la construcción, planes "B" ante emergencias, identificación de equipos para protección personal y grupal, señalización no tendrá un impacto significativo para bajar los accidentes de trabajo en Moyobamba en 2018. Lo previamente citado es importante porque aborda un tema relevante para los estudios que traten de evitar accidentes laborales y la promoción de prácticas seguras en el sector de obras públicas. Contribuye a la investigación en SST, evalúa la efectividad de las capacitaciones adecuadas para cada sector y riesgo, teniendo en cuenta la Ley 29783, a la par, ello puede proporcionar recomendaciones para mejorar la gestión

de riesgos y promover la SST en los centros laborales.

Céspedes y Uceda (2023) presentaron una investigación para determinar la relación existente entre la responsabilidad civil y los accidentes laborales, así como enfermedades tipo ocupacionales en la organización minera Shougang Hierro - Perú S.A.A, en Marcona, en la provincia de Nazca – año 2022. Fueron evaluados los factores por los cuales los jueces valoran la responsabilidad civil los aspectos antes mencionados, en la actividad de la organización, en cuyo sector no se tienen en muchas oportunidades las medidas para prevenir y proteger a los trabajadores. El estudio pretende probar que es viable prevenir, minimizar y monitorear los accidentes de la actividad minera manejando los riesgos más importantes, usando herramientas que permitan gestionar ello. Se concluye que existe una correlación entre la responsabilidad civil y los accidentes en el trabajo en la entidad en mención.

Bustios (2019) en su investigación señala que en general, los accidentes laborales son eventos imprevistos que ocurren durante la realización de una actividad laboral y pueden provocar lesiones o daños materiales. Un gran porcentaje de estos accidentes son conocidos como *in itinere*, es decir, aquellos que suceden en el trayecto entre el hogar y el lugar de trabajo, siempre y cuando el trabajador no altere su ruta por motivos ajenos al trabajo. Las causas de los accidentes *in itinere* pueden estar relacionadas con el comportamiento humano en la vía pública, incluyendo factores como fatiga, imprudencia y negligencia. En nuestro país, no existe un argumento legal establecido para estos tipos de accidentes y la ley laboral no los reconoce, pero tomando como referencia la doctrina en el derecho comparado, se considera un accidente laboral *in itinere* aquel que ocurre cuando el trabajador está yendo o volviendo del trabajo, y que cumple con ciertos requisitos como locación de trabajo, donde vive trabajador y su trayecto al trabajo. Para que se considere un accidente *in itinere*, deben cumplirse los siguientes requisitos: el desplazamiento debe ser desde o hacia el lugar de trabajo y el principal motivo debe ser el trabajo, así como el domicilio del trabajador debe ser el habitual, el trayecto empleado debe ser el idóneo o habitual, y el medio en que se moviliza debe ser el idóneo para ese desplazamiento. Además, no debe haber interrupciones significativas en el trayecto que rompan el nexo entre el trabajo y la posible lesión. La falta de

reconocimiento legal de la figura *in itinere* genera una falta de protección para el trabajador en caso de un posible accidente en estas circunstancias. Por lo tanto, se requiere una regulación legal que proteja a los trabajadores en estos casos y que permita optimizar la seguridad social en el país, tal como se ha hecho en países como España y Argentina. Lo antes descrito, resulta importante dado que aborda un tema relevante para la protección de los empleados y la implicancia de los empleadores en los accidentes laborales fuera del lugar de trabajo, en *in itinere*. De manera adicional, aporta al análisis de la legislación y puede proporcionar recomendaciones para fortalecer cómo proteger a los trabajadores y mejorar las políticas relacionadas con los accidentes *in itinere*, el mismo que actualmente no se encuentra normado ni estipulado, en nuestro país.

Finalmente, a nivel local, contamos con, Álvarez (2020) presentó un estudio cuyo objetivo fue describir como la Corte Suprema ha tratado los elementos de la responsabilidad civil del empleador al ocurrir accidentes en el trabajo. La Ley 29783 tiene como meta implantar una cultura que busca prevenir cualquier riesgo en el trabajo, y establece obligación o el deber de prevenir del empleador como su principal pilar. Este deber se considera una obligación de medios, lo que significa que la empresa debe implementar todas las medidas necesarias con la finalidad de prevenir, evitar y minimizar accidentes, sin embargo, se debe de tener presente que no se puede garantizar que estos no ocurran debido a factores externos. La responsabilidad civil de la entidad se evalúa bajo el contexto del no cumplimiento de obligaciones tipo contractuales en el CC, lo que implica que se analiza si la empresa ha incumplido su obligación de tratar de prevenir establecida en el contrato laboral. La jurisprudencia de la Corte Suprema indica que, para poder establecer la responsabilidad empresarial en caso de accidentes laborales, se utiliza la responsabilidad objetiva, lo que implica que se considera suficiente el vínculo laboral y el accidente en sí para atribuir dicha responsabilidad a la organización, sin evaluar si ha habido algún incumplimiento de prevención por parte de la empresa. Esta forma de responsabilidad objetiva puede desincentivar a las empresas, ya que incluso si son diligentes, siempre serán responsables de los accidentes laborales que sucedan. En cambio, la responsabilidad subjetiva, que implica evaluar si la entidad ha incumplido su obligación por negligencia, puede incentivar a las empresas a tomar medidas más efectivas de prevención.

Lo antes descrito, nos resulta importante para nuestra investigación, porque se basa en un tema relevante para la protección de los empleados y la responsabilidad civil de las organizaciones en situaciones de accidentes de trabajo. Ayuda a analizar la jurisprudencia y su cómo aplicarla en el ámbito laboral, proporcionando información que contribuye para optimizar los derechos de los trabajadores y la SST.

Benedetti (2021) en su investigación señala que, según el sistema legal vigente, cuando un empleador incumple con sus deberes de prevención y esto resulta en un daño al trabajador, se le exige indemnizarlo por los perjuicios y daños sufridos. En cuanto a los casos específicos de indemnización por accidentes laborales, la Corte ha establecido que la implicancia del que emplea es de tipo objetivo y que el deber de pagar la indemnización se genera inmediatamente después de que se califique el accidente como laboral. Es de considerar que esta perspectiva no toma en cuenta una adecuada evaluación de la responsabilidad civil del que emplea y, por lo tanto, se busca analizar los aspectos de esta responsabilidad y establecer si se está interpretando adecuadamente las normas relacionadas. También se discute la definición de accidente laboral y cómo se relaciona con los aspectos de la responsabilidad civil. Mediante el análisis de la respectiva jurisprudencia y aplicando la doctrina teórica, se concluye que existe un inconveniente en la carga de la prueba con una falta de aplicación de efectos derivados del incumplimiento de esta carga. Esto genera un panorama contraproducente en los procesos de trabajo que se judicializan relacionados con esta materia, tanto para los involucrados como para los jueces, quienes al tratar de resolver el problema pueden limitar sus deducciones. Por lo tanto, se propone una perspectiva particular para valorar el derecho que tienen las organizaciones en su facultad de empleadores para demostrar que cumplen sus deberes de SST. Lo anteriormente mencionado, resulta relevante para nuestra investigación, debido a que aborda un tema crucial para la justicia de los trabajadores. Analiza la responsabilidad civil en casos de accidentes laborales y busca soluciones para superar el problema de la prueba en este contexto. Además, proporciona recomendaciones para mejorar el sistema legal y promover la prevención de accidentes de trabajo.

En lo que respecta a las bases teóricas, como primera variable tenemos a

la responsabilidad civil, en el campo del derecho civil, la responsabilidad civil todavía se define de manera clásica, como una obligación de reparación de daños causados por culpa del responsable, y en algunos casos preestablecidos por la ley. En el derecho penal, la responsabilidad implica la obligación de aceptar el castigo. Por lo tanto, una persona es responsable en medida que está sujeta a la obligación de reparación del daño o sufrir la pena correspondiente. La crítica radica en que, aunque el concepto es de origen reciente, ha adquirido un significado mantenido desde el siglo XIX, y siempre ha conllevado la idea estricta de una obligación (Chaves de Farias, Rosenvald y Braga, 2015).

El concepto de responsabilidad correspondiente al derecho civil, parte de la premisa que el sujeto que ocasiona un determinado daño o perjuicio a otra persona está obligado a tener que reparar el mencionado daño o perjuicio.

La palabra responsabilidad proviene etimológicamente de *respondere*, que significa prometer o garantizar en respuesta a una promesa elaborada por uno mismo o sino por otra persona *sponsio*. Al responder, se busca equilibrar o recuperar dos posiciones que han sido desequilibradas por un gravamen que se impone autónomamente a una de ellas. En resumen, cualquier forma de responsabilidad implica la ruptura de un balance y la necesidad de restaurarlo. Por lo tanto, la obligación de reparación que recae sobre el dañante tiene como objetivo devolver las cosas a su estado original anterior a la comisión del daño (León, 2016).

El término responsable se utiliza con diferentes complementos, lo que sugiere que una persona es responsable de otros en función de su cuidado o responsabilidad, y en algunos casos, aún más allá de eso. En tales situaciones ambiguas, la noción de obligación se convierte en la obligación de cumplir deberes específicos, asumir ciertos encargos y cumplir ciertos compromisos. En resumen, esto se traduce en una obligación activa de hacer algo más allá de simplemente reparar el daño. (Chaves de Farias, Rosenvald, Braga, 2015).

En otros términos, la persona que compensa los daños a alguien puede hacerlo por cuenta propia o por cuenta de otra persona. En el primer caso, la persona que ocasionó el perjuicio es también responsable de él, mientras que, en el segundo caso, la persona responsable del perjuicio es otra, aunque no necesariamente se dé una relación contractual entre esta persona y la víctima o

afectado.

Se puede observar un ejemplo que ilustra la producción de daños en diferentes escenarios. En el primero, un arquitecto incumple con el plazo establecido para la elaboración de planos, lo que genera retrasos en la construcción y puede ocasionar pérdidas económicas. En el segundo escenario, un accidente de auto causado por conducir deprisa provoca un grave siniestro vial, con víctimas fatales y lesiones graves en los pasajeros de otros vehículos. En ambos casos, se produce un daño que afecta a terceros y que puede generar responsabilidad para los implicados en los hechos. (Fernández, 2019).

Nuestro código contempla dos regímenes de responsabilidad civil las cuales se ha determinado como nuestra primera variable, están se subdividen en responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual, las cuales hemos elegido nuestras dimensiones. Ante ello, podemos indicar que la responsabilidad civil denominada contractual, la misma que se subdivide en cinco pilares importantes, iniciando por la indemnización por el perjuicio, la culpa leve y la inexcusable, este se encuentra estipulado en el Código Civil, en adelante CC, en el artículo 1321, en donde se detalla que, si una persona no cumple con sus obligaciones debido a dolo, a culpa inexcusable o a culpa leve, estará obligada a indemnizar con un pago por los perjuicios y daños ocasionados.

Asimismo, debemos de tener presente que se puede indemnizar tanto el daño denominado emergente como también el lucro cesante que resulten directamente de la falta total o parcial, o tardía o defectuosa en el cumplimiento de una obligación. Si el incumplimiento se debe a una negligencia leve, la compensación se limita al daño que era previsible al momento de asumir la obligación. Es por ello, que pasaremos explicar los elementos fundamentales de la responsabilidad civil, como la ilegalidad, el daño, la conexión causal y los criterios de imputación, de modo tal, que nosotros pasaremos a detallar, partiendo por la antijuridicidad, que actualmente se acepta en la jurisprudencia y en la doctrina que, aunque no esté expresamente establecido, si el hacer u omitir produce perjuicio a otros son opuestas a la ley, es decir, antijurídicas, para que se configure la obligación de indemnizar; el daño, es emergente hace referencia a la pérdida de un patrimonio, por su parte que el lucro cesante, hace referencia a la utilidad que se dejó de obtener debido a algún daño causado; el nexo causal, data

de una teoría de la causa próxima, es decir, los daños deben ser una inmediata consecuencia de la no ejecución de una obligación para que se configure la responsabilidad; y finalmente los criterios de imputación, estos son considerados los aspectos subjetivos de la culpa, como la culpa leve, inexcusable y el dolo.

Como segundo pilar, en el CC, artículo 1322, nos detalla la indemnización por daño moral, del cual podemos indicar que se puede indemnizar el daño moral si se ha causado. A la par, podemos agregar que es el todo aspecto no económico, que implica violar los derechos de una persona y que no se puede cuantificar en términos monetarios, debe ser determinado para poder restaurar la situación previa a la generación del daño.

Tercer pilar, el dolo, es uno de los aspectos de imputación de carácter subjetivo, quien realiza una acción con intención de hacer o causar daño, de modo tal, que el mismo se encuentra descrito en el CC, en el artículo 1318, definiéndolo de la siguiente manera; quien actúa con dolo es aquel que se forma intencional no cumple con la obligación que tenía que hacer.

El cuarto pilar es la culpa inexcusable, la misma que se encuentra plenamente estipulada en el CC, en su artículo 1319, y se refiere a la negligencia grave de una persona al no cumplir con una obligación, lo que equivale en términos de consecuencias al dolo.

Por último, pero no menos importante, tenemos a la culpa leve, este también se encuentra tipificado en el CC, en el artículo 1320, es categorizado aquella persona que no muestra la diligencia necesaria exigida por las circunstancias específicas de la obligación, teniendo en cuenta la naturaleza de esta y las condiciones de las personas, el tiempo y el lugar involucrados.

El criterio de imputación denominado menos severo es el menos exigente y beneficia al deudor. Se basa en la diligencia ordinaria, lo que implica que solo se requiere la diligencia común y no otras más exigentes, como el correspondiente al estándar del padre de familia bueno. Este último estándar está asociado a la culpa levísima, que no está regulada por nuestra legislación.

Como variable 1, de la responsabilidad civil, tenemos a la segunda dimensión, la responsabilidad civil extracontractual, esta también se encuentra tipificada en el CC, y tiene cuatro pilares fundamentales, y partiremos de la indemnización por daño moroso y culposo, el cual de detalla en el artículo 1969,

en donde se indica que, si alguien ocasiona un daño a otra persona por medio de dolo o culpa, debe indemnizar a la persona que es víctima de ella. Por otro lado, la responsabilidad de demostrar la ausencia de dolo o culpa recae sobre el autor que ocasionó el daño.

Ahora debemos de tener presente que la antijuridicidad, si bien es cierto, no se encuentra expresamente establecida, existe consenso entre la jurisprudencia y la doctrina en que las conductas u omisiones que ocasionan un perjuicio a terceros deben ser ilícitas para que se configure la obligación de indemnizar, es decir, deben ser contrarias a derecho o antijurídicas; el daño, no se especifica si el perjuicio causado se refiere al ámbito material, daño y lucro cesante, o al ámbito inmaterial, daño a personal y daño moral; los criterios de imputación, hacen referencia a criterios subjetivos imputación de responsabilidad en situación de daño generado por una acción u omisión. Estos criterios incluyen tanto a la culpa leve, como a la culpa grave como al dolo, pero si el autor puede demostrar que no actuó con ninguna de estas formas de culpabilidad, se le puede eximir de responsabilidad.

Como segundo pilar, tenemos a la responsabilidad asociada al riesgo, el cual está estipulado en el CC, en su artículo 1970, estableciendo que el responsable de ocasionar un daño a otra persona mediante del uso de una actividad peligrosa o bien peligroso, tiene el deber de subsanar el daño causado. La antijuridicidad, se entiende que, aunque no está establecido de manera explícita, se acepta en la jurisprudencia y doctrina que para que surja la obligación de tener que indemnizar un perjuicio causado a otra persona, se requiere que las acciones u omisiones que lo ocasionaron sean contrarias a derecho, es decir, antijurídicas. El daño, no se especifica claramente si el perjuicio causado es de naturaleza económica, daño emergente y lucro cesante, o de naturaleza no económica, daño a la persona y daño moral. El criterio para la imputación siempre es objetivo, por el riesgo que es creado.

El tercer pilar de la responsabilidad civil, tenemos al daño moral, referido a la afectación de los derechos de la persona que no pueden ser valoradas monetariamente, y que deben ser determinados para restaurar la situación antes del daño causado. En el CC, se encuentra estipulado en el artículo 1984, donde nos indica que la compensación se establece en función de la gravedad de este y

del perjuicio causado a la persona que es víctima o a familia.

Por último, pero no menos importante, tenemos al contenido de la indemnización, este se encuentra plenamente mencionado en el artículo 1985, del CC, y nos indica que se debe indemnizar por todas las consecuencias resultantes de la acción o no acción que causó el daño, involucrando tanto el lucro cesante como el daño personal y moral. Sin embargo, es necesario que exista una relación adecuada entre el hecho consumado y el daño causado. Además, el importe de la indemnización devengará en intereses iniciando en la fecha en la cual se ocasionó el perjuicio.

Es necesario resarcir cualquier perjuicio causado a alguien, ya sea de naturaleza patrimonial o no patrimonial, como por ejemplo daños a la persona o daño moral. Incluso si un contrato no hace referencia específica a estos tipos de daños, aquellos que son responsables están obligados a indemnizarlos. Por lo tanto, la falta de mencionar el daño a la persona en un contrato no impide que la víctima pueda buscar una compensación por él. El nexo causal, hace referencia a la teoría de establecer la necesidad de una relación entre la causa de inicio y el efecto generado adecuados entre el hacer o dejar de hacer generadora del daño y el daño producido.

Para resumir, la responsabilidad civil se fundamenta en la premisa de que quien causa un daño a otra persona tiene como deber repararlo. La finalidad de la obligación es volver a establecer la circunstancia antes del daño. El responsable de resarcir el daño puede ser la misma persona que lo causó, autor y responsable, o una persona distinta que lo tiene bajo su cargo o relación de dependencia. El daño puede deberse a la inejecución de una obligación de estado contractual o a violar el deber general de no dañar a otros, responsabilidad extracontractual. En ambos casos, se requiere la antijuridicidad, el daño patrimonial, así como extrapatrimonial, el nexo causal y los criterios de imputación subjetivos, culpa o dolo. Además, en la responsabilidad extracontractual también se aplican criterios objetivos, riesgo creado. En definitiva, la responsabilidad civil busca reparar los perjuicios causados a otros, ya sea por no ejecutar una obligación por contrato o por la violación del deber general de no perjudicar a otros.

Como segunda variable tenemos a los accidentes laborales, esto en la

base legal de definiciones y alcances de seguridad y salud están fundamentados en la Ley 29783.

Se define como accidente de trabajo, a todo evento inesperado que ocurra durante la ejecución de una actividad laboral y que cause una lesión corporal, malestar, posible invalidez o inclusive el deceso del trabajador.

Podemos decir que un accidente de trabajo o laboral es aquel que sucede en el lugar o en el contexto del trabajo y que suele ser imprevisible, repentino y accidental, ocasionando perjuicios a la integridad del trabajador y, en ocasiones, impidiéndole realizar su labor de forma temporal o permanente.

De manera similar, la legislación contempla los accidentes que ocurren mientras se llevan a cabo instrucciones del empleador o se realiza una acción bajo su supervisión, incluyendo actividades fuera del centro y pasadas las horas de trabajo.

Según lo señalado en la Ley 29783, los accidentes laborales con lesiones pueden ser clasificados en función de su gravedad: accidente leve, el cual se define como un suceso que, tras ser evaluado médicamente, produce una lesión que requiere un breve descanso y permite al trabajador retornar a sus labores cotidianas como máximo el día posterior. Accidente moderado o incapacitante, hace referencia a un evento cuya lesión, diagnosticada por un médico, provoca la necesidad de descansar y ausentarse justificadamente del trabajo, además de recibir tratamiento médico. Para efectos estadísticos, el día del accidente no se contabiliza.

La gravedad de los accidentes se determina según el nivel de incapacidad que produce en la persona. Estos pueden ser: primero podemos referirnos a total temporal, el cual se puede dar cuando una lesión impide al trabajador emplear su cuerpo y requiere intervención médica para lograr su completa recuperación, segundo hacemos referencia a parcial permanente, este se da cuando la lesión causa la pérdida no total de una parte del cuerpo o de sus funciones, en tercer lugar tenemos a total permanente, el mismo se llega a dar cuando la lesión causa la pérdida total de una parte del cuerpo o de sus funciones, desde la pérdida de un dedo. Por último, accidente denominado mortal, este se refiere a un evento en el que el trabajador fallece debido a las lesiones sufridas. Para propósitos de estadísticas, se debe tomar en cuenta la fecha del fallecimiento.

Las causas o los riesgos son los factores que se combinan para producir un accidente. Estos se clasifican en: control, este hace referencia a debilidades en la administración del empleador y en el monitoreo de SST que pueden generar una falta de control en dichos aspectos; las causas básicas, son relacionadas a factores de carácter personal y de trabajo, estas se subdividen en factores personales, los cuales se refieren a las restricciones en la maniobra, miedos y algunas tensiones que pueda tener el trabajador, y, factores del trabajo, estos factores se relacionan con el trabajo en sí, las condiciones y el ambiente en el que se lleva a cabo. Los mismos incluyen la organización, los métodos utilizados, la velocidad del trabajo, los turnos de labores, las maquinarias o equipos empleados, los materiales implicados en seguridad, el mantenimiento, el entorno en general, los mecanismos, la comunicación, y otros aspectos similares; y finalmente, tenemos a las causas inmediatas: ocasionadas por los actos o condiciones subestándares, estos poseen sus propias clasificaciones, que se subdividen en dos, condiciones subestándares, data de toda circunstancia o condición en el ambiente de trabajo que puede ocasionar un accidente y actos bajo el estándar, lo cual es la práctica inadecuada realizada por el empleado que puede generar un accidente.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. *Tipo y diseño de investigación*

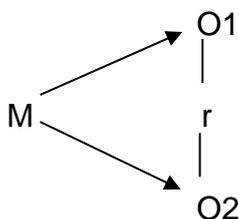
**Tipo de investigación:** Los tipos de investigación pueden ser: básica o aplicada. La investigación básica o pura busca generar teorías o leyes que puedan o no ser debatidas o refutadas. (Rus, 2020). Nuestra investigación fue básica pues aportó con teoría para ambas variables.

**Nivel de Investigación:** El nivel correlacional busca encontrar relaciones entre las variables para observar de qué manera reacciona una de ellas frente a cambios en la otra. Se basa en información descriptiva para el análisis (Rus, 2020). Nuestra investigación fue correlacional pues demuestra relación existente entre las dos variables.

**Enfoque de la Investigación:** La investigación cuantitativa toma en consideración que el conocimiento debe ser tipo objetivo, y que este se genera a partir de deducciones en donde, usando el análisis numérico y estadístico inferencial, se prueban hipótesis formuladas al inicio del estudio. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). El enfoque de este estudio fue cuantitativo, basado en encuestas y estadísticas.

**Diseño de investigación:** El diseño denominado no experimental es aquel que se lleva a cabo de manera no controlada. No se manipulan las variables. Nuestro estudio fue de diseño no experimental.

El diagrama del diseño es el siguiente:



Dónde:

M: Muestra de la investigación.

O1: Observación de Responsabilidad Civil.

O2: Observación de Accidentes laborales.

r: Relación entre las dos variables.

### **3.2. Variables y operacionalización**

**Variable independiente:** Responsabilidad Civil

**Definición Conceptual.** La responsabilidad civil se refiere a estar obligado a indemnizar económicamente a una persona por los daños que sufra en un accidente de trabajo, la cual surge cuando el responsable del accidente ha incurrido en culpa o negligencia. Esta obligación siempre implica una compensación financiera. Además, la responsabilidad civil implica la reparación de daños causados por nuestra propia culpa y en algunos casos, según lo establecido por la ley (Chaves de Farias, Rosenvald y Braga, 2015).

**Definición Operacional.** La responsabilidad civil fue medida con las dimensiones responsabilidad contractual y responsabilidad no contractual. Se empleó la técnica de la encuesta y el instrumento cuestionario.

**Variable Dependiente:** Accidentes laborales

**Definición Conceptual.** De acuerdo con la Ley 29783, un accidente laboral es un suceso imprevisto que ocurre durante el trabajo y que genera una lesión física, una disfunción corporal, una discapacidad o la muerte de la persona que trabaja. En términos más amplios, se puede definir como cualquier tipo de lesión corporal sufrida por un trabajador como resultado de su empleo en una empresa.

**Definición Operacional.** Accidentes Laborales fue medido con las dimensiones Accidentes leves, Accidentes incapacitantes, Accidentes mortales y Seguridad y salud en el trabajo. Se empleó la técnica de la encuesta y el instrumento cuestionario.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

La población es un conjunto de entidades o elementos que poseen un patrón o característica común entre sí (Velásquez, s,f). La población se estableció por 50 colaboradores de la empresa privada del sector pesquero en estudio.

Una muestra es aquella porción más pequeña o un subconjunto perteneciente a una población (Velásquez, s,f). Nuestra muestra corresponde 36 personas para la encuesta, es decir cuantitativo.

El muestreo seleccionado fue el de tipo no probabilístico intencional o por conveniencia debido a que se manipuló la elección de la muestra a estudiar.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

Son actividades que le permiten al que investiga conseguir datos necesarios para poder dar respuesta a su pregunta planteada de investigación (Hernández y Ávila, 2020). La técnica empleada fue la encuesta.

#### **Instrumento**

Es una herramienta orientada a crear las mejores condiciones destinadas a poder medir una variable (Hernández y Ávila, 2020). El instrumento empleado fue el cuestionario.

#### **Validez y confiabilidad**

La validez es el grado o nivel en el que un instrumento determinado mide realmente la variable que pretende medir (Marroquín, 2013). Para medir la validez se recurrió a especialistas del tema de investigación quienes realizaron el juicio de expertos.

La confiabilidad es el nivel en que un instrumento genera resultados coherentes y consistentes. Quiere decir, en que al repetir su aplicabilidad a similar objeto o sujeto genera resultados similares (Marroquín, 2013). La confiabilidad del cuestionario fue realizada con el coeficiente del Alfa de Cronbach.

### **3.5. Procedimiento**

Presentación de la investigación, permisos y detalles. Se procedió a presentar la investigación a la gerencia de la empresa y a exponer objetivos y detalles de esta, asimismo, solicitar los permisos respectivos y coordinar detalles de las actividades a realizarse.

Recopilación de los datos de la empresa que corresponden a las variables y dimensiones de la investigación. Se ordenaron y analizaron los datos obtenidos.

Desde aquí se iniciaron las acciones de estadística descriptiva y estadística inferencial para evaluar los datos cuantitativos y contrastar las hipótesis de la investigación.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Se utilizó la estadística descriptiva para obtener las tablas de frecuencia y gráficos por variables y dimensiones. Posteriormente se efectuó el análisis inferencial usando la prueba de normalidad y para la contrastación de hipótesis el Coeficiente de Pearson. Se utilizó Excel 2019 y SPSS v. 25.

### **3.7. Aspectos éticos**

Autoría: Declaramos la originalidad del trabajo de investigación.

Consentimiento informado: Declaramos poseer permiso de la entidad en estudio para la obtención de la información de las personas que participaron en la presente investigación.

Seguridad y confidencialidad: Declaramos garantizar la protección y preservación de la seguridad y fiabilidad en el tratamiento de la información, así como el respeto a la identidad de las personas involucradas, tanto de forma directa como indirecta, en la investigación actual.

## IV. RESULTADOS

Respecto al análisis descriptivo, se ejecutaron las tablas de frecuencia, así como los gráficos estadísticos de la variable Responsabilidad Civil y la variable Accidentes Laborales, similar para las dimensiones de la primera variable.

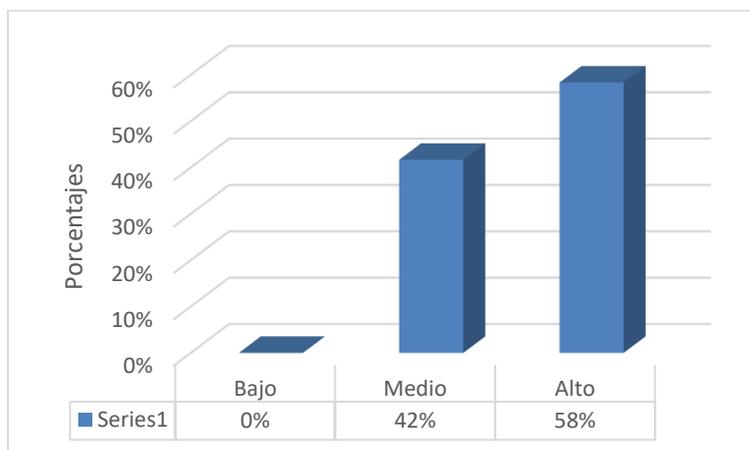
**Tabla 1**

*Porcentajes de la variable Responsabilidad Civil*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	0	0%	0%
Medio	15	42%	42%
Alto	21	58%	100%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>	

**Figura 1**

*Porcentajes de la variable Responsabilidad Civil*



Respecto a la variable Responsabilidad Civil, el 0% de las respuestas evidenciaron un nivel bajo, el 42% un nivel medio y el 58% un nivel alto.

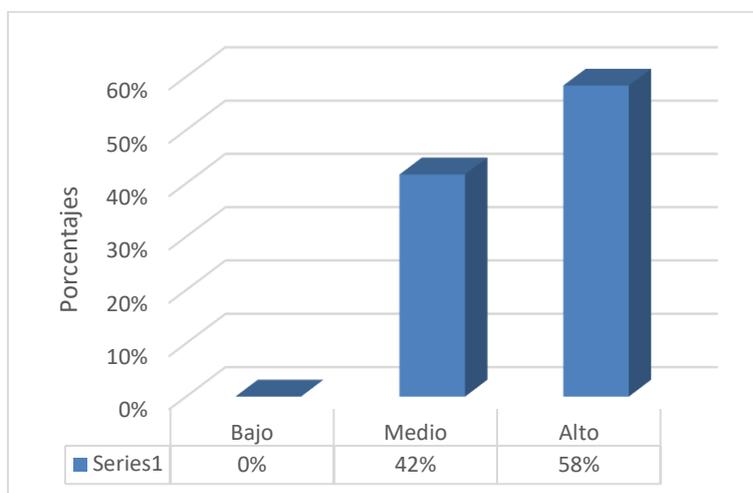
**Tabla 2**

*Porcentajes de la D1 Responsabilidad Civil Contractual*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	0	0%	0%
Medio	15	42%	42%
Alto	21	58%	100%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>	

**Figura 2**

*Porcentajes de la D1 Responsabilidad Civil Contractual*



Respecto a la dimensión D1 Responsabilidad Civil Contractual, el 0% de las respuestas evidenciaron un nivel bajo, el 42% un nivel medio y el 58% un nivel alto.

**Tabla 3**

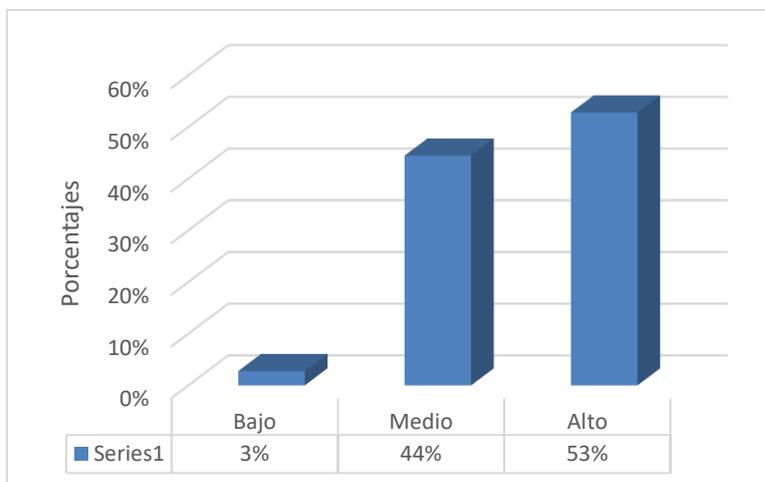
*Porcentajes de la D2 Responsabilidad Civil No Contractual*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
--	------------	------------	----------------------

Bajo	1	3%	3%
Medio	16	44%	47%
Alto	19	53%	100%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>	

**Figura 3**

*Porcentajes de la D2 Responsabilidad Civil No Contractual*



Respecto a la dimensión D2 Responsabilidad Civil No Contractual, el 3% de las respuestas evidenciaron un nivel bajo, el 44% un nivel medio y el 53% un nivel alto.

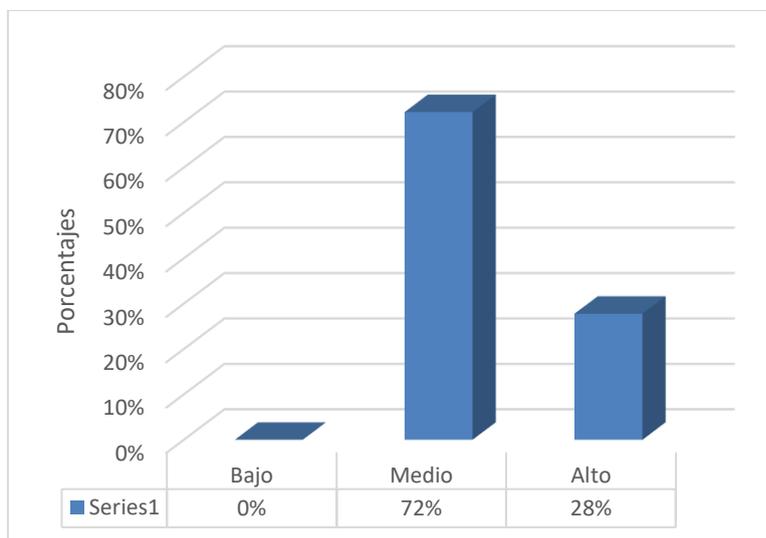
**Tabla 4**

*Porcentajes de la variable Accidentes Laborales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	0	0%	0%
Medio	26	72%	72%
Alto	10	28%	100%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>	

**Figura 4**

*Porcentajes de la variable Accidentes Laborales*



Respecto a la variable Accidentes Laborales, el 0% de las respuestas evidenciaron un nivel bajo, el 72% un nivel medio y el 28% un nivel alto.

Sobre el análisis inferencial, se llevó a cabo la prueba de normalidad para saber si los datos analizados seguían una distribución normal. La prueba usada fue Shapiro Wilk al ser la muestra 36 colaboradores menor o igual que 50.

Si:  $p\text{-valor o Sig.} < 0.05$  entonces los datos no siguen una distribución normal.

$p\text{-valor o Sig.} \geq 0.05$  entonces los datos sí siguen una distribución normal.

Dónde:  $p\text{-valor}$  (ó  $\text{Sig.}$ ) hace referencia al nivel de contrastación.

Al presentar los datos distribución normal se efectuó la prueba de Correlación de Pearson para contrastar las hipótesis.

**Tabla 5**

*Prueba de normalidad de las variables*

**Pruebas de normalidad**

Kolmogorov-Smirnov<sup>a</sup>

Shapiro-Wilk

	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Responsabilidad Civil	,093	36	,200*	,969	36	,388
Accidentes Laborales	,114	36	,200*	,977	36	,633

El p valor o Sig. obtenido en la prueba de normalidad de Shapiro Wilk para la variable Responsabilidad Civil como para Accidentes Laborales fueron ambas  $> 0.05$ , por consiguiente, los datos de ambas variables siguen una distribución normal.

Sobre la contrastación de la hipótesis, se llevó a cabo la prueba de Correlación de Pearson para establecer el nivel de correlación de elementos en estudio (variables y dimensiones).

Si p valor o Sig.  $< 0.05$  entonces existe correlación entre los elementos analizados  
Si p valor o Sig.  $\geq 0.05$  entonces no existe correlación entre los elementos analizados

La hipótesis alternante ( $H_a$ ) señala que la primera variable se relaciona con la segunda variable y la hipótesis nula ( $H_0$ ) señala lo opuesto. El Coeficiente de Correlación de Pearson se interpreta acorde a la siguiente escala:

Valor	Intensidad
1	Perfecta
0,81-0,99	Alta
0,61-0,80	Medio-alta
0,41-0,60	Media
0,21-0,40	Medio-baja
0,01-0,20	Baja
0	Nula

Al respecto sobre la hipótesis general, podemos indicar lo siguiente:

$H_a$ : Existe una relación directa entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.

$H_0$ : No existe una relación directa entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.

**Tabla 6***Prueba de correlación de Pearson de las variables***Correlaciones**

		Responsabilidad Civil	Accidentes Laborales
Responsabilidad Civil	Correlación Pearson	de 1	,743**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	36	36
Accidentes Laborales	Correlación Pearson	de ,743**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	36	36

La tabla anterior muestra un Sig. < 0.05, siendo así, se acepta la Ha alternante y se rechaza la Ho nula, cabe concluir que, existe una relación directa entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023. La correlación es positiva media alta de 0.743 entre las 02 variables.

Sobre las hipótesis específicas, podemos indicar que estas se resumen en hipótesis específica 1 e hipótesis específica 2, al respecto, procederemos a analizar la hipótesis específica 1:

Ha: Existe una relación directa entre la responsabilidad civil contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.

Ho: No existe una relación directa entre la responsabilidad civil contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.

**Tabla 7**

*Prueba de correlación de Pearson de la D1 Responsabilidad Civil Contractual y la variable Accidentes Laborales*

**Correlaciones**

		RC Contractual	Accidentes Laborales
RC Contractual	Correlación Pearson	de 1	,675**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	36	36
Accidentes Laborales	Correlación Pearson	de ,675**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	36	36

La tabla anterior muestra un Sig. < 0.05, siendo así, siendo así, se acepta la Ha alternante y se rechaza la Ho nula, cabe concluir que, existe una relación directa entre la responsabilidad civil contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023. La correlación es positiva media alta de 0.675 entre la dimensión y la variable.

Sobre la hipótesis específica 2, podemos indicar lo siguiente:

Ha: Existe una relación directa entre la responsabilidad civil no contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.

Ho: No existe una relación directa entre la responsabilidad civil no contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.

**Tabla 8**

*Prueba de correlación de Pearson de la D1 Responsabilidad Civil No Contractual y la variable Accidentes Laborales*

**Correlaciones**

		RC Contractual	No Accidentes Laborales
RC No Contractual	Correlación	de 1	,594**
	Pearson		
	Sig. (bilateral)		,000
	N	36	36
Accidentes Laborales	Correlación	de ,594**	1
	Pearson		
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	36	36

La tabla anterior muestra un Sig. < 0.05, siendo así, se acepta la Ha alternante y se rechaza la Ho nula, cabe concluir que existe una relación directa entre la responsabilidad civil no contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023. La correlación es positiva media de 0.594 entre la dimensión y la variable.

## V. DISCUSIÓN

Se buscó determinar qué relación existe entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023, se validó mediante la prueba de Pearson que existió correlación positiva media alta de 0.743 entre ambas variables. De la misma manera, el p valor (o Sig) obtenido =0,000 fue menor al nivel de significancia de  $\alpha=0,05$ , por lo cual se rechazó la hipótesis denominada nula ( $H_0$ ) y se aceptó la hipótesis alterna del investigador ( $H_1$ ), para un nivel de confianza de 95%. Por lo consiguiente, existió una relación entre la primera variable con la segunda variable en estudio.

Estos resultados concuerdan con los de Céspedes y Uceda (2023) quienes determinaron que existe relación de la responsabilidad civil con los accidentes laborales y enfermedades tipo ocupacionales en una compañía del sector industrial minero en Nazca, con un nivel de significancia bilateral = 0.003. Señalan que, por la estadística de dichos accidentes y enfermedades en las operaciones, se evidencia su inevitable ocurrencia. Es válido que el peligro de accidentes en actividades de riesgo es un hecho y se recomienda tomar las precauciones con estrategias para poder establecer la responsabilidad ante estos casos y hacerle frente. El resultado de sus encuestados arrojó que un 80% de ellos está de acuerdo con que existe responsabilidad civil por accidentes laborales, un 83% de acuerdo con la responsabilidad civil si son accidentes mortales y un 76% está de acuerdo en que se debe responsabilizar de manera civil a la organización por no contribuir a la prevención de SST.

Se encontró de la misma forma, una relación tipo significativa entre las medidas de prevención y los accidentes y enfermedades en mención con un nivel de significancia de 0.022. Por lo tanto, es necesario fortalecer constantemente las políticas de prevención y trabajar en las medidas adoptadas en la empresa minera, con el objetivo de minimizar de manera considerable los riesgos asociados a la actividad y sus consecuencias. Además, se estableció una relación significativa entre el sector de minería y los accidentes en el trabajo, así como con las enfermedades tipo ocupacionales, con un nivel de significancia bilateral de 0.002. Esto indica que la empresa requiere implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, y a la par trabajar con un enfoque de

compromiso, liderazgo y responsabilidad en la gestión de la seguridad. Es importante evitar situaciones de riesgo y promover una cultura preventiva en la empresa. Los resultados destacan la relevancia de acentuar políticas de prevención y trabajar en las medidas relativas a seguridad adoptadas en la empresa minera, promoviendo una cultura preventiva en el sector minero para minimizar los accidentes en el trabajo y enfermedades tipo ocupacionales.

De otro lado, Bustios (2019) establece que en nuestro medio, un empleado que sufra un accidente laboral in itinere, es decir, por negligencia, imprudencia y/o fatiga, no tiene a cabalidad, protección de parte de la empresa en donde labora, generando un vacío que no contribuye a la seguridad de los trabajadores en el país, y que países como Argentina en Latinoamérica y España en Europa, ya poseen con doctrina y una jurisprudencia en cuanto a que esta protege a sus empleados en dichas circunstancias. De esta manera, el autor considera necesario incorporar dicha situación y se pueda reconocer y regular nuestra normatividad en favor de la salud y seguridad del empleado.

Rimarachin (2018) señala en su investigación realizada, que no existe una relación significativa entre la capacitación en SST y los accidentes de trabajo en obras públicas en la ciudad de Moyobamba en año 2018. Esto se evidencia mediante el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, donde se obtiene una significancia mayor a 0.05 (0.577). Por lo expuesto, se determina que optimizar capacitaciones en procesos y mecanismos constructivos, sistemas de seguridad, de salud, peligros y temas ambientales en la construcción, así como equipos y materiales, no tiene un impacto significativo estadístico en la minimización de accidentes de trabajo en obras públicas en dicha ciudad. No obstante, se destaca que el estándar de capacitación en temas de SST en las obras públicas es elevado según respuesta del 49.5% de los encuestados de construcción civil. Análogamente, el 33.3% de ellos considera que es intermedio, mientras que el 17.1% de los mismos lo clasifica como bajo. En cuanto al nivel de accidentes laborales en las obras de la zona estudiada, se determina que es intermedio según respuestas del 49.5% de los encuestados de construcción civil. El 40% lo considera alto, y el 10.5% lo clasifica como bajo. Se observa un elevado porcentaje, al mismo tiempo, de accidentes de trabajo catalogados como leves, como incapacitantes o moderados, o como incidentes peligrosos y accidentes

mortales

Álvarez (2020), sostiene que la aplicación de la responsabilidad denominada objetiva de parte de la Corte Suprema no fomenta que las empresas mejoren sus niveles o acciones para proteger al trabajador de los riesgos laborales. Al ser consideradas siempre responsables de todo accidente laboral, las empresas se ven obligadas a asumir no solo los costos tipo privados ya incurridos al efectuar medidas de índole preventivo, sino también asumen los costos denominados sociales y también los costos económicos derivados de la responsabilidad objetiva. Como resultado, las empresas tienden a centrarse más en presupuestar las reparaciones relacionadas con las indemnizaciones en lugar de invertir más en la implementación de mejores medidas preventivas. Existe inexcusablemente una relación entre la responsabilidad civil de la organización y los accidentes laborales.

El autor señala que el deber de prevenir los accidentes desarrollados en la misma Ley 29783, es deber principalmente de medios y no de específicamente de resultados. La diligencia es lo que se tiende a esperar por parte del que emplea, sea director o dueño de empresa, y como ya se ha definido en el VI pleno jurisdiccional de trabajo y también previsional, el empleador es aquel que cumple con sus deberes de prevención de seguridad determinados en la norma, pero además, implementa otros deberes relativos al tema, que si bien no figuran en la norma, optimizan los niveles para prevenir riesgos en el trabajo, y adicionalmente, cumplen con la capacitación y vigilancia del cumplimiento de los trabajadores en temas relacionados a prevención en seguridad. Los juzgados laborales analizan la responsabilidad civil de la empresa y es elevada por el recurso denominado de casación ante la Corte Suprema, debe de meritarse en base a los elementos de atribución obtenidos en la norma civil sobre el no cumplimiento de los deberes, esto es, en basado en la culpa, culpa leve o inexcusable, o dolo. Debe difundirse el principio de la cooperación de la Ley 29783, de esta forma, las organizaciones pueden pedir la presencia de la SUNAFIL para dar orientación, así como asistencia de nivel técnico, e inspección visitada para comprobar si fueron implementadas las medidas preventivas en la empresa, lo cual constituirá elemento probatorio frente a un caso de responsabilidad civil, ello por no cumplimiento de las normativas de prevención relacionadas a SST.

Benedetti (2021) determina que existe una relación entre la responsabilidad civil y los accidentes en el trabajo, indica, sin embargo, que la Corte Suprema ha sido criticada por su manejo inadecuado de la responsabilidad civil del empleador en situaciones de accidentes en el trabajo, a través de instrumentos que deberían generar previsibilidad, como las casaciones que presentan un nivel de calidad como doctrina en jurisprudencia y el recientemente Pleno Casatorio Laboral. A raíz de esta situación, se ha interpretado que el criterio para imputar la responsabilidad civil se basa en la teoría del riesgo. Según esta teoría, al incorporar al trabajador en la organización de su actividad, el empleador asume la responsabilidad por cualquier suceso que ocurra, sin tener en cuenta la existencia de causas eximentes de responsabilidad. Esto establece que se trata de una responsabilidad de tipo objetivo. Además, se señala que nuestras normas concernientes a SST abordan el deber de prevención del empleador, utilizando nomenclaturas como “medidas que son necesarias, protección que es necesaria, instrucciones que son necesarias, entre otros”. Esto implica que el empleador debe tomar todas las acciones prudentes para precaver accidentes, no solo siguiendo las prevenciones y cuidados indicados en la legislación especializada o los reglamentos. Sin embargo, la Corte Suprema no está teniendo en consideración que el deber de prevenir tiene como objetivo principal reducir al máximo los riesgos laborales. No se puede comprender que “en medida de lo posible” no tenga límites, ya que habrá casos en los que, a pesar de todas las posibles medidas preventivas que se hayan implementado, se producirá un daño. Por lo tanto, no se puede considerar que se hace referencia a una obligación de los resultados, sino más bien de una obligación de medios.

Por su parte Huerta (2017) estableció la relación existente de la responsabilidad civil con los accidentes en el trabajo. Señala, que no se trata de una única forma de responsabilidad, sino que se pueden identificar tres tipos distintos de responsabilidad. En primer lugar, está la responsabilidad administrada, la cual se encarga de garantizar el cumplimiento efectivo de las normas de la Ley 29783. En segundo lugar, se encuentra la responsabilidad civil, que implica el pago de indemnizaciones que el empleador realiza por daños y perjuicios hacia el trabajador en caso de que este pudiera sufrir un accidente en el trabajo. Por último, está la responsabilidad penal, que se refiere a la comisión de

un posible delito por parte del empleador, que atente en contra los estándares de higiene industrial y seguridad del trabajador. Es importante mencionar que, en la práctica convencional, la responsabilidad penal se ve afectada por la ausencia de una óptima intervención por parte del MINTRA, ya que no se investiga en la zona de Lima Norte, área de estudio, el delito de atentados contra los estándares de higiene industrial y seguridad, tal como lo establece la normativa correspondiente.

Ordoñez (2019) señala que para solucionar un caso judicial que involucre la responsabilidad relacionada a daños y perjuicios donde se tenga que indemnizar, es necesario recurrir al conocimiento de cómo se aplica los alcances de responsabilidad redactados en el CC respectivo. En este contexto, el derecho civil ha propuesto las teorías denominadas de responsabilidad objetiva y responsabilidad subjetiva, las que presentan claramente dos perspectivas diferentes.

En ese sentido, mediante la jurisprudencia se han pronunciado posturas donde se llega al acuerdo de aplicar una u otra teoría sobre la responsabilidad; aun así, la autora considera que ni una ni otra podrían ser aplicables per se, debido a que: En primer lugar, objetiva: existe excesiva protección hacia el trabajador, donde no se puede exonerar al empleador, ya que cualquier accidente que ocurra en el lugar de trabajo requeriría una compensación. Por lo tanto, esto no debería considerarse como una regla general, sino como una excepción en casos especiales, como las actividades extremadamente peligrosas. En segundo lugar, subjetiva: se realiza un análisis exhaustivo de los aspectos de responsabilidad civil. Sin embargo, debido al principio procesal de, quien alega el hecho debe probarlo, esto deja al demandante en un estado de indefensión, ya que le resulta imposible demostrar el cumplimiento de su empleador.

Por ello, propone aplicar responsabilidad denominada cuasi objetiva, la cual se basa en tres aspectos: Primero: El que emplea cumplirá con una obligación de diligencia alta. Segundo: Se considera una inversión de la denominada carga de la prueba, con la presunción denominada *iuris tantum*. Tercera: Existe la posibilidad que el empleador pueda exonerarse o pueda minimizar el monto de indemnización. Considerando estos aspectos, la responsabilidad denominada cuasi objetiva promueve que existan sentencias más analizadas y sea más justa la consecución tanto para las partes.

## VI. CONCLUSIONES

1. Existe una relación directa entre la Responsabilidad Civil del empleador y los Accidentes Laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023. La correlación fue positiva media alta de 0.743 con un Sig=0.000 < 0.05.
2. Existe una relación directa entre la Responsabilidad Civil Contractual del empleador y los Accidentes Laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023. La correlación fue positiva media alta de 0.675 con un Sig=0.000 < 0.05.
3. Existe una relación directa entre la Responsabilidad Civil No Contractual del empleador y los Accidentes Laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023. La correlación fue positiva media de 0.594 con un Sig=0.000 < 0.05.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda tanto a la empresa privada como el estado trabajar de manera conjunta busquen promover y difundir los aspectos de seguridad social y salud ocupacional en los sectores empresariales e industriales productivos en el Perú, esto para que las condiciones de trabajo de los empleados mejoren, pero siempre procurando un nivel equitativo normativo entre ambas partes tanto del empleador como para el trabajador.
2. Es recomendable gestionar adecuadamente y llevar un control en las empresas para que cumplan con la responsabilidad civil, así como con los requisitos y normas internas de SST. Asimismo, las empresas mediante sus diferentes organismos de agremiación; SNI, COFIDE, etc.; pueden plantear mejoras al estado sobre la normatividad existente referente a SST de los diferentes sectores, ajustándola a nuevas tendencias, acuerdos y beneficios mutuos de ambas partes y de acuerdo con las modificaciones y avances internacionales de dicha normativa en otros países que pueden ser tomados como modelos, como por ejemplo Argentina y España.
3. Se recomienda a los ejecutivos de la empresa tener presente siempre la normativa, términos y los conceptos, modificaciones e interpretaciones asociadas a la parte de responsabilidad civil contractual tanto como no contractual, de la misma manera, vigilar y monitorear el plan implementado de SST para cumplir con las normas nacionales vigente, es decir, se vean un poco más involucrados en las implicancias que estas acarrearán con la finalidad de que todos los canales del núcleo empresarial tengan presente ello y trabajar de manera conjunta en una mejora continua.

## REFERENCIAS

- Álvarez, N. (2020). *Tratamiento jurisprudencial de la responsabilidad civil empresarial por accidentes de trabajo en el Perú*. (Tesis Maestría, PUCP). <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/17539>
- Aramendi, J. (1998). Responsabilidad contractual por accidente de trabajo. *Revista de Derecho Social*, (2), 83-106.
- Arenas, O. (2021). The usurpation of real estate in the Criminal Law of Panama. *Frontiers in Neuroscience*, 14(1), 33–50.
- Argüello, M. (2019). Buena fe y doctrina de los actos propios: origen, premisas elementales y abordaje jurisprudencial. *Revista IUS Doctrina*, 12(1), 1–27.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Tercera edición (Grupo Editorial Patria).
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. tercera edición (PEARSON).
- Benedetti, C. (2021). *La responsabilidad civil por accidentes de trabajo y el problema de la prueba*. (Tesis Maestría, PUCP). <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/18588>
- Betancourt, O. (1999). *Salud y Seguridad en el Trabajo*. Primera edición. Quito: [https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/archivo/sst\\_ob.pdf](https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/archivo/sst_ob.pdf)
- Bustios, V. (2019). *La responsabilidad civil del empleador en los accidentes in itinere y su aplicación en la legislación peruana*. (Tesis Maestría, USAT). <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2067>
- Bullard, A., & Fernández, G. (2005). ¿Cómo mejorar la responsabilidad civil en el Perú? *Foro jurídico* (04), 216-226. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18393>
- Campos, S. (2021). Función suplementaria de la buena fe contractual y deberes de conducta derivados. Un análisis a la luz del moderno derecho de contratos. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 37, 105–159. <https://doi.org/10.4067/S0718-80722021000200105>
- Céspedes, R. y Uceda, A. (2023). *Responsabilidad civil frente a los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera de la*

- empresa Shougang Hierro – Perú S.A.A, distrito de Marcona, provincia de Nazca – año 2022.* (Tesis de Pregrado, UPSJB). <https://repositorio.upsjb.edu.pe/handle/20.500.14308/4598>
- Chaves de Farias, C, Rosenvald, N. y Braga, F. (2015). *Curso de direito civil. Responsabilidade civil.* Volumen 3. São Paulo: Editora Atlas.
- Corral, H. (2010). Overlapping Actions in Civil Liability and Torts in Job-Related Accidents. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 14, 1–39. <https://doi.org/10.4067/s0718-80722010000100003>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2017). *VI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Laboral y Previsional.* Recuperado de <http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/VIPlenoJurisdiccionalSupremoLaboralyPrevisional.pdf>
- Díez, J. (2008). Civil Liability Derived from Work accidents and occupational Diseases: Relevant aspects of its Regulation and Current application. *Revista de Derecho de La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 30(2), 163–185. <https://doi.org/10.4067/s0718-68512008000200002>
- El Peruano. (2011). *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).* <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0052/ley-seguridad-salud-en-el-trabajo.pdf>
- Escobar, F. (2016). No todo lo que brilla es oro: apariencia del derecho y protección de los terceros de buena fe - Dialnet. *Revista de Derecho*, 70, 95–105.
- Fernández, G. (2019). Introducción a la responsabilidad civil. Lecciones universitarias. *Colección “Lo Esencial del Derecho”, n. 46.* Lima: PUCP.
- Flores, E. (2014). *Aspectos metodológicos para redactar un trabajo de investigación cuantitativa.* México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Gallardo, E. (2017). Metodología de la Investigación. *Universidad Continental*, 1, 98.
- Hernández, J. (2006). *Responsabilidad patrimonial del empresario derivada de riesgos profesionales.* Madrid, España: Tecnos.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México: McGrwall Hill Education.

- Hernández, S. y Ávila, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. s.l.: *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA, 2020.*
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. <https://bit.ly/3wvUTgz>
- Huerta, J. (2017). *La responsabilidad laboral en los accidentes de trabajo en Lima Norte*. (Tesis de Pregrado, UCV). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15168>
- Jaramillo, A., Castillo, V., Pardo, Á., Arias, T., Gil, P., & García, M. (2019). Accidente de trabajo y enfermedad profesional en Colombia. Las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del sector metalúrgico en Colombia. *Poliantea*, 14(25). <https://doi.org/10.15765/poliantea.v14i25.1336>
- Lengua, C. (2019). El deber de prevención en la jurisprudencia y la imprudencia de la víctima en accidente de trabajo. En *El derecho del Trabajo en la actualidad* problemática y perspectiva (p. 246).
- León, L. (2004). *La Responsabilidad Civil: Líneas Fundamentales y Nuevas Perspectivas*. Editora Normas Legales.
- León, L. (2016). *Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual*. Lima: Academia de la Magistratura.
- Maddalena, P. (2019). *Los saberes estatales en Argentina: el camino a la sanción de la ley de accidentes de trabajo de 1915*. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Martín). <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/819>
- Marroquín, R. (2013). *Confiabilidad y validez de los instrumentos de investigación*. UNE. <http://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESION-6-Confiabilidad%20y%20Validez%20de%20Instrumentos%20de%20investigacion.pdf>
- Meléndez, W. (2020). Tratamiento Jurisprudencial de la Responsabilidad Civil por Accidentes de Trabajo en el Perú [Pontificia Universidad Católica del Perú]. In *Pontificia Universidad Católica del Perú (Vol. 4, Issue 1)*.

<https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/en/mdl-20203177951%0Ahttp://dx.doi.org/10.1038/s41562-020-0887-9%0Ahttp://dx.doi.org/10.1038/s41562-020-0884-z%0Ahttps://doi.org/10.1080/13669877.2020.1758193%0Ahttp://serisc.org/journals/index.php/IJAST/article>

- Messina, G. (2004). *Riesgo de Empresa: Responsabilidad Civil del Empresario*. Lexis Nexis.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2019). *Notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. Boletín estadístico mensual*.
- Moreno, C. (1999). *Responsabilidad Civil del Empresario por Actos de sus Empleados*.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, Hu. (2018). *Metodología de la investigación*.
- Ordoñez, C. (2019). *La determinación de la responsabilidad patrimonial del empleador ante accidentes de trabajo* (Tesis Segunda Especialidad en Derecho, PUCP). [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16046/ORDO%C3%91EZ\\_ESCOBEDO\\_CLAUDIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16046/ORDO%C3%91EZ_ESCOBEDO_CLAUDIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Oré, E. (2018). Labor Risk Prevention and Criminal Law. *Derecho PUCP*, 81, 197–225. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.007>
- Osterling, F., & Castillo, M. (2000). El tema fundamental de las obligaciones de medios y de resultados frente a la responsabilidad civil. *Derecho PUCP*, (53), 475- 512.
- Pérez, N. (2016). *La motivación en la prevención de riesgos laborales y la formación de posgrado*. Quito, 2016. (Tesis Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador) <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5658>
- Rimarachin, O. (2018). *Capacitación en seguridad y salud en el trabajo y su relación con los accidentes laborales en obras públicas, Moyobamba, 2018*. (Tesis Maestría, UCV) <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41795/Rim>

[arachin\\_CO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Rivas, J. M. (1959). *El riesgo social del trabajo*.

Rus, E. (2020). Tipos de Investigación.  
<https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-investigacion.html>

Salcedo, M. (2000). *El deber de protección empresarial de la seguridad y salud de los trabajadores*.

Sancho, C., González, J. y Bakieva, M. (2014). PSPP. Correlación bivariada. Coeficiente de Pearson. *Innovamide L4U. Red de Innovación Educativa y Calidad Docente. Elaboración y evaluación de materiales de aprendizaje. Universitat de València*. <http://www.uv.es/innovamide/l4u/PSPP/pspp09/pspp09.wiki>

Taboada, L. (2001). *Elementos de la responsabilidad civil. Comentarios a las normas dedicadas por el Código Civil*

Uriburu, J. H. (2009). *Introducción al sistema de la responsabilidad civil peruano*. Lima Perú.

Velarde, L. (2008). Análisis de los regímenes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, sus respectivas funciones y los supuestos limítrofes. *Ius Et Veritas*, 18(36), 264-298.

Velásquez, A. (s,f). *¿Cuál es la diferencia entre población y muestra?*  
<https://www.questionpro.com/blog/es/diferencia-entre-poblacion-y-muestra/>

## ANEXOS

## Anexo 1: Matriz de Consistencia.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023?</p> <p>¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil extracontractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar qué relación existe entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Analizar qué relación existe entre la responsabilidad civil contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.</p> <p>Describir qué relación existe entre la responsabilidad civil extracontractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Existe una relación directa entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>Existe una relación directa entre la responsabilidad civil contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.</p> <p>Existe una relación directa entre la responsabilidad civil no contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023.</p>	<p>VARIABLE 1:</p> <p>Responsabilidad Civil</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Responsabilidad Contractual</li> <li>▪ Responsabilidad Extra Contractual</li> </ul> <p>VARIABLE 2:</p> <p>Accidentes Laborales</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Accidentes leves</li> <li>▪ Accidentes incapacitantes</li> <li>▪ Accidentes mortales</li> <li>▪ Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>	<p>Enfoque de investigación: cuantitativa</p> <p>Tipo: de Investigación básica</p> <p>Diseño: no experimental, correlacional</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Población: 50 colaboradores</p> <p>Muestra: 36 colaboradores</p>

## Anexo 2: Matriz de Operacionalización

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicador	Ítems
Responsabilidad Civil	La responsabilidad civil se refiere a estar obligado de indemnizar económicamente a una persona por los daños que se sufran en un accidente de trabajo, la cual surge cuando el responsable del accidente ha incurrido en culpa o negligencia. Esta obligación siempre implica una compensación financiera. Además, la responsabilidad civil implica la reparación de daños causados por nuestra propia culpa y en algunos casos, según lo establecido por la ley (Chaves de Farias, Rosenvald y Braga, 2015).	La responsabilidad civil será medida con las dimensiones Responsabilidad Contractual y Responsabilidad Extra	1. Responsabilidad civil Contractual	Generalidades	1. ¿Posee Ud. un contrato laboral que lo vincule a la empresa donde trabaja? 2. ¿La empresa es responsable de brindar seguridad en el trabajo a sus empleados con vínculo contractual afin prevenir, evitar y solucionar problemas relacionados con accidentes laborales?
				Indemnización por dolo, culpa leve e inexcusable	3. ¿Si ha ocurrido alguna negligencia de un trabajador con contrato laboral y/o no hizo de manera correcta como le indicaron que hiciera su trabajo y sufre un accidente laboral, debería tener derecho a indemnización? 4. ¿Conoce de algún caso de algún (amigo y/o familiar) donde alguna empresa haya indemnizado a la persona por daños y perjuicios por un accidente en el trabajo, considerando que posee un contrato laboral?
				Indemnización por daño moral	5. ¿Considera Ud. que, si una empresa vulnera los derechos de los trabajadores con contrato laboral, sería un daño moral?
				Dolo	6. ¿Si un trabajador con contrato laboral de forma intencional no cumple con la obligación que tenía para su cargo, está actuando mal?
			2. Responsabilidad	Culpa Inexcusable y leve	7. ¿Si un trabajador con contrato laboral comete una negligencia grave al no cumplir con una obligación laboral, no puede tener excusas para librarse de la culpa?
				Generalidades	8. ¿Considera Ud. que un trabajador que no posee un contrato laboral tiene menos derechos y/o beneficios que un trabajador que si la posee y realiza las mismas labores?

		Contractual	civil Extracontractual	Indemnización por daño moroso y culposo	9. ¿Considera Ud. que una empresa debe indemnizar por daños y perjuicios a algún trabajador que no tenga contrato laboral si le ocurre un accidente en el trabajo? 10. ¿Si ha ocurrido alguna negligencia de un trabajador sin contrato laboral o no hizo de manera correcta cómo le indicaron que realizara su trabajo, y este sufre un accidente laboral, debería tener derecho a indemnización?
				Responsabilidad por riesgo	11. ¿Si un trabajador realiza en la empresa para la cual trabaja una actividad riesgosa o peligrosa, causa daño a otro, está obligado a repararlo?
				Daño moral	12. ¿Considera Ud. que, si una empresa vulnera los derechos de los trabajadores sin contrato laboral, sería un daño moral?
				Contenido de la indemnización	13. ¿Cuándo las empresas deben indemnizar a sus trabajadores por algún daño (laboral, personal o moral) esta indemnización debe darse en virtud de la magnitud del daño causado?
Accidentes Laborales	De acuerdo con la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo (2011), un accidente laboral es un suceso imprevisto que ocurre durante el trabajo y que produce una lesión física, una disfunción corporal, una discapacidad o la muerte del trabajador. En términos más amplios, se puede definir como cualquier tipo de lesión corporal sufrida por un trabajador como	Accidentes laborales será medido con las dimensiones,	1. Accidentes Leves	Cortes	1. ¿Ha sufrido Ud. algún corte o herida menor en sus actividades laborales? 2. ¿Se tiene un tópico, y/o área donde se atiende al personal y/o botiquín, que pudiera sufrir algún corte o herida menor?
				Caídas	3. ¿Ha sufrido Ud. alguna caída o resbalón leve en sus actividades laborales?
				Golpes	4. ¿Ha sufrido Ud. algún golpe leve en sus actividades laborales?
		Accidente leve, Accidente incapacitante y Accidente mortal.	2. Accidentes Incapacitantes o moderados	Corte	5. ¿Ha sufrido Ud. algún corte o herida moderada en sus actividades laborales que haya generado permiso por descanso médico?
				Caída	6. ¿Ha sufrido Ud. alguna caída o resbalón moderado en sus actividades laborales que haya generado permiso por descanso médico?
				Golpe	7. ¿Ha sufrido Ud. algún golpe moderado en sus actividades laborales que haya generado permiso por descanso médico?

resultado de su empleo en una empresa.			Lesión	8. ¿Ha tenido Ud. alguna lesión que genere la pérdida parcial o total de un miembro corporal o de sus funciones?	
			3. Accidentes Mortales	Generales / Generalidades	9. ¿Conoce Ud. que haya ocurrido algún accidente mortal en la organización actualmente desde su inicio de actividades laborales? 10. ¿Considera que en algún momento Ud. ha estado cerca de que le ocurriese un accidente mortal en la organización? 11. ¿Puedo evitar estar cerca de un accidente mortal?
				Ahogamiento	12. ¿Toma Ud. las precauciones del caso para evitar un accidente mortal por ahogamiento?
				Intoxicación	13. ¿Toma Ud. las precauciones del caso para evitar un accidente mortal por intoxicación?
				Aplastamiento	14. ¿Toma Ud. las precauciones del caso para evitar un accidente mortal por aplastamiento?
			4. Seguridad y Salud en el Trabajo	Trabajadores	15. ¿El trabajador cumple con los requisitos y obligaciones que la empresa le indica para mantener bien su propia seguridad personal? 16. ¿Siente Ud. que la seguridad en el trabajo es un tema importante en sus labores? 17. ¿Los directivos se preocupan por trabajar con seguridad y salud en el trabajo? 18. ¿Cuándo Ud. ve una actividad insegura, toma acción inmediata y comunica al responsable? 19. ¿Existen equipos para protección destinados a todo el personal que lo necesita? 20. ¿Las condiciones de infraestructura que brinda la organización contribuyen a la seguridad del personal? 21. ¿Los empleados están bien capacitados y comprenden las normas sobre seguridad? 22. ¿Existe un control adecuado de la seguridad en el trabajo por parte de los responsables y/o empresa?
				Equipo de SST	23. ¿Considera Ud. que Los Directivos, otorga relevancia a la seguridad de los trabajadores en sus diversas actividades? 24. ¿Considera Ud. que el departamento de SST trata de prevenir adecuadamente todo tipo de accidente laboral en beneficio de los trabajadores?

					<p>25. ¿La política de seguridad es informada a todo el personal?</p> <p>26. ¿Conoce Ud. si existe un plan de seguridad y salud ocupacional en su trabajo?</p>
--	--	--	--	--	--

### **Anexo 3: Cuestionario Responsabilidad Civil y Accidentes Laborales**

Instrucciones: Estimado colaborador por favor a continuación le presentamos estas preguntas en la siguiente encuesta con la finalidad de recabar información sobre las variables Responsabilidad Civil y Accidentes Laborales. Marque por favor con un X la respuesta que Ud. considere correcta ante cada pregunta según la escala mostrada.

<b>Variable Responsabilidad Civil</b>		1. Nunca	2. Casi nunca	3. Algunas veces	4. Casi siempre	5. Siempre
1	¿Posee Ud. un contrato laboral que lo vincule a la empresa donde trabaja?					
2	¿La empresa es responsable de brindar seguridad en el trabajo a sus empleados con vínculo contractual a fin prevenir, evitar y solucionar problemas relacionados con accidentes laborales?					
3	¿Si ha ocurrido alguna negligencia de un trabajador con contrato laboral y/o no hizo de manera correcta como le indicaron que hiciera su trabajo y sufre un accidente laboral, debería tener derecho a indemnización?					
4	¿Conoce algún caso de algún (amigo y/o familiar) donde alguna empresa haya indemnizado a la persona por daños y perjuicios por un accidente en el trabajo, considerando que posee un contrato laboral?					
5	¿Considera Ud. que, si una empresa vulnera los derechos de los trabajadores con contrato laboral, sería un daño moral?					
6	¿Si un trabajador con contrato laboral de forma intencional no cumple con la obligación que tenía para su cargo, está actuando mal?					
7	¿Si un trabajador con contrato laboral comete una negligencia grave al no cumplir con una obligación laboral, no puede tener excusas para librarse de la culpa?					
8	¿Considera Ud. que un trabajador que no posee un contrato laboral tiene menos derechos y/o beneficios que un trabajador que si la posee y realiza las mismas labores?					
9	¿Considera Ud. que una empresa debe indemnizar por daños y perjuicios a algún trabajador que no tenga contrato laboral si le ocurre un accidente en el trabajo?					

10	¿Si ha ocurrido alguna negligencia de un trabajador sin contrato laboral o no hizo de manera correcta como le indicaron que realizara su trabajo, y este sufre un accidente laboral, debería tener derecho a indemnización?					
11	¿Si un trabajador realiza en la empresa para la cual trabaja una actividad riesgosa o peligrosa, causa daño a otro, está obligado a repararlo?					
12	¿Considera Ud. que, si una empresa vulnera los derechos de los trabajadores sin contrato laboral, sería un daño moral?					
13	¿Cuándo las empresas deben indemnizar a sus trabajadores por algún daño (laboral, personal o moral) esta indemnización debe darse en virtud de la magnitud del daño causado?					
<b>Variable Accidentes Laborales</b>						
14	¿Ha sufrido Ud. de algún corte o herida menor en sus actividades laborales?					
15	¿Se tiene un tóxico, y/o área donde se atiendan al personal y/o botiquín, que pudiera sufrir algún corte o herida menor?					
16	¿Ha sufrido Ud. de alguna caída o resbalón leve en sus actividades laborales?					
17	¿Ha sufrido Ud. de algún golpe leve en sus actividades laborales?					
18	¿Ha sufrido Ud. de algún corte o herida moderada en sus actividades laborales que haya generado permiso por descanso médico?					
19	¿Ha sufrido Ud. de alguna caída o resbalón moderado en sus actividades laborales que haya generado permiso por descanso médico?					
20	¿Ha sufrido Ud. de algún golpe moderado en sus actividades laborales que haya generado permiso por descanso médico?					
21	¿Ha tenido Ud. alguna lesión que genere la pérdida parcial o total de un miembro corporal o de sus funciones?					
22	¿Conoce Ud. que haya ocurrido algún accidente mortal en la organización actualmente desde su inicio de actividades laborales?					
23	¿Considera que en algún momento Ud. ha estado cerca de que le ocurriese un accidente mortal en la organización?					
24	¿Puedo evitar estar cerca de un accidente mortal?					

25	¿Toma Ud. las precauciones del caso para evitar un accidente mortal por ahogamiento?				
26	¿Toma Ud. las precauciones del caso para evitar un accidente mortal por intoxicación?				
27	¿Toma Ud. las precauciones del caso para evitar un accidente mortal por aplastamiento?				
28	¿El trabajador cumple con los requisitos y obligaciones que la empresa le indica para mantener bien su propia seguridad personal?				
29	¿Siente Ud. que la seguridad en el trabajo es un tema importante en sus labores?				
30	¿Los directivos se preocupan por trabajar con seguridad y salud en el trabajo?				
31	¿Cuándo Ud. ve una actividad insegura, toma acción inmediata y comunica al responsable?				
32	¿Existen equipos para protección destinado a todo el personal que lo necesita?				
33	¿Las condiciones de infraestructura que brinda la organización contribuye a la seguridad del personal?				
34	¿Los empleados están bien capacitados y comprenden las normas sobre seguridad?				
35	¿Existe un control adecuado de la seguridad en el trabajo por parte de los responsables y/o empresa?				
36	¿Considera Ud. que Los Directivos, otorga relevancia a la seguridad de los trabajadores en sus diversas actividades?				
37	¿Considera Ud. que el departamento de SST trata de prevenir adecuadamente todo tipo de accidente laboral en beneficio de los trabajadores?				
38	¿La política de seguridad es informada a todo el personal?				
39	¿Conoce Ud. si existe un plan de seguridad y salud ocupacional en su trabajo?				

## **Anexo 4: Guía para la elaboración y aplicación del documento para obtener el consentimiento informado**

Título de la investigación: “Responsabilidad Civil del Empleador y Accidentes Laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023”.

Investigador (a): Valerie Teresa Almeyda Arcos

### **Propósito del estudio:**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Responsabilidad Civil del Empleador y Accidentes Laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023”, cuyo objetivo principal de la investigación es: Determinar qué relación existe entre la responsabilidad civil del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023, siendo los objetivos específicos: Analizar qué relación existe entre la responsabilidad civil contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023 y Describir qué relación existe entre la responsabilidad civil extra contractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante de posgrado de la carrera profesional Derecho y programa académico en maestría en Derecho Corporativo, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución PESQUERA AZUL S.A.C.

### **Describir el impacto del problema de la investigación:**

Resolver el problema de investigación llevando a un avance significativo en el conocimiento del campo en que hemos realizado sobre el sector pesquero en Lima, se ha obtenido una mayor comprensión sobre el problema de investigación, “responsabilidad civil extracontractual del empleador y los accidentes laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023”, lo cual enriquece las bases sobre los conocimientos ya existente.

### **Procedimiento:**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

(enumerarlos procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Responsabilidad Civil del Empleador y Accidentes Laborales en una Empresa del Sector Pesquero en Lima, 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 5 minutos y se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:  
<https://forms.gle/CxjLrkvNjNyKqxC1A>

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria:**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo:**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá algún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito

fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Almeyda Arcos Valerie Teresa, con email: [valeriealmeyda@gmail.com](mailto:valeriealmeyda@gmail.com), y docente asesor Obiol Anaya Erik Francesc, con email: [obiolef@ucvvirtual.edu.pe](mailto:obiolef@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar a todo el personal operativo como administrativo en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rita Elena Oller de Jordan – Gerente General.

Fecha y hora: 10 de junio de 2023, a las 10:00 a.m.



RITA ELENA OLLER DE JORDAN  
PESQUERA AZUL S.A.C.  
Gerente General

## **Anexo 5: Confiabilidad del Instrumento**

Se determinó con el Coeficiente de Alfa de Cronbach con la siguiente escala de referencia:

<b>Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach</b>	<b>Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados</b>
[0 ; 0,5[	Inaceptable
[0,5 ; 0,6[	Pobre
[0,6 ; 0,7[	Débil
[0,7 ; 0,8[	Aceptable
[0,8 ; 0,9[	Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

**Variable 1:**

### **Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	36	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	36	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### **Estadísticas de Fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,720	13

El instrumento para medir la variable1 dio como resultado un Coeficiente de Alfa de Cronbachde 0.720 lo cual clasifica al instrumento como Aceptable.

## Variable 2:

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	36	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	36	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,799	26

El instrumento para medir la variable2 dio como resultado un Coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.799 lo cual clasifica al instrumento como Aceptable.

## Anexo 6: Validación de Jueces Expertos

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “cuestionario de la responsabilidad civil del empleador y accidentes laborales en una empresa del sector pesquero en Lima, 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	SILVIA PATRICIA CÓRDOVA ZÁRATE
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( x ) Educativa ( )                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Constitucional y administrativo
<b>Institución donde labora:</b>	INDECOPI
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b>	No corresponde

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Cuestionario “Responsabilidad civil del empleador y accidentes laborales en una empresa del sector pesquero en Lima, 2023
<b>Autora:</b>	Valerie Teresa Almeyda Arcos
<b>Procedencia:</b>	Peruana
<b>Administración:</b>	Personal administrativo y operativo del sector pesquero
<b>Tiempo de aplicación:</b>	10 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Sector pesquero
<b>Significación:</b>	El cuestionario está compuesto por 39 preguntas, con la finalidad de recabar Información sobre las variables de responsabilidad civil y accidentes laborales

#### 4. Soporte teórico

<b>Escala/ÁREA</b>	<b>Subescala (dimensiones)</b>	<b>Definición</b>
Responsabilidad Civil	Responsabilidad civil contractual	Surge en el caso de incumplimiento de la obligación previa entre las partes más allá de la órbita de lo estrictamente pactado en un contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual	Aquella que deriva del incumplimiento del principio general de no causar daño a otro.
Accidentes laborales	Accidentes leves	Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera que el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales
	Accidentes incapacitantes o moderados	Cuando la lesión y/o accidente causado, es sometido a una evaluación médica, da lugar a un descanso prolongado, ausencia justificada al trabajo y con tratamiento.
	Accidentes mortales	Se presenta la muerte del accidentado.
	Seguridad y salud en el trabajo	Tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales.

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, le presento el cuestionario “Responsabilidad civil del empleador y accidentes laborales en una empresa del sector pesquero en Lima, 2023 elaborado por Valerie Teresa Almeyda Arcos, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

#### **Dimensiones del instrumento:**

- Primera dimensión: Responsabilidad Contractual
- Objetivos de la Dimensión: La responsabilidad civil contractual

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Generalidades	1-3	4	4	4	Ninguna
Indemnización por dolo culpa leve e inexcusable	3-4	4	4	4	Ninguna
Indemnización por daño moral	5	4	4	4	Ninguna
Dolo	6	4	4	4	Ninguna
Culpa inexcusable y leve	7	4	4	4	Ninguna

- Segunda dimensión: Responsabilidad extracontractual
- Objetivos de la Dimensión: La responsabilidad civil extracontractual

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Generalidades	8	4	4	4	Ninguna
Indemnización por daño moroso y	9-10	4	4	4	Ninguna

culposo					
Responsabilidad por riesgo	11	4	4	4	Ninguna
Daño moral	12	4	4	4	Ninguna
Contenido de la indemnización	13	4	4	4	Ninguna

- Tercera dimensión: Accidentes leves
- Objetivos de la Dimensión: Verificar la prevención y precaución sobre los accidentes leves

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cortes	14-15	4	4	4	Ninguna
Caídas	16	4	4	4	Ninguna
Golpes	17	4	4	4	Ninguna

- Cuarta dimensión: Accidentes incapacitantes o moderados
- Objetivos de la Dimensión: Verificar la prevención y precaución sobre los accidentes incapacitantes

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Corte	18	4	4	4	Ninguna
Caída	19	4	4	4	Ninguna
Golpes	20	4	4	4	Ninguna
Lesión	21	4	4	4	Ninguna

- Quinta dimensión: Accidentes mortales
- Objetivos de la Dimensión: Verificar la prevención y precaución sobre los accidentes mortales

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Generalidades	22-24	4	4	4	Ninguna
Ahogamiento	25	4	4	4	Ninguna
Intoxicación	26	4	4	4	Ninguna
Aplastamiento	27	4	4	4	Ninguna

- Sexta dimensión: Seguridad y salud en el trabajo

- Objetivos de la Dimensión: Verificar la familiarización con la SST, así como si cuentan con todo los implementos y prevención

<b>Indicadores</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
Trabajadores	28-35	4	4	4	Ninguna
Equipo de SST	36-39	4	4	4	Ninguna



**Córdova Zárate Silvana Patricia**  
**DNI 46832614**

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “cuestionario de la responsabilidad civil del empleador y accidentes laborales en una empresa del sector pesquero en Lima, 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	JORGE ABEL CABREJOS MEJÍA
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( x ) Educativa ( )                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Constitucional y administrativo / Notarial y Registral
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad San Martín de Porres – Filial Norte
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b>	No corresponde

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Cuestionario “Responsabilidad civil del empleador y accidentes laborales en una empresa del sector pesquero en Lima, 2023
<b>Autora:</b>	Valerie Teresa Almeyda Arcos
<b>Procedencia:</b>	Peruana
<b>Administración:</b>	Personal administrativo y operativo del sector pesquero
<b>Tiempo de aplicación:</b>	10 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Sector pesquero
<b>Significación:</b>	El cuestionario está compuesto por 39 preguntas, con la finalidad de recabar Información sobre las variables de responsabilidad civil y accidentes laborales

### 4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Responsabilidad Civil	Responsabilidad civil contractual	Surge en el caso de incumplimiento de la obligación previa entre las partes más allá de la órbita de lo estrictamente pactado en un contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual	Aquella que deriva del incumplimiento del principio general de no causar daño a otro.
Accidentes laborales	Accidentes leves	Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera que el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales
	Accidentes incapacitantes o moderados	Cuando la lesión y/o accidente causado, es sometido a una evaluación médica, da lugar a un descanso prolongado, ausencia justificada al trabajo y con tratamiento.
	Accidentes mortales	Se presenta la muerte del accidentado.
	Seguridad y salud en el trabajo	Tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, le presento el cuestionario “Responsabilidad civil del empleador y accidentes laborales en una empresa del sector pesquero en Lima, 2023 elaborado por Valerie Teresa Almeyda Arcos, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

#### **Dimensiones del instrumento:**

- Primera dimensión: Responsabilidad Contractual
- Objetivos de la Dimensión: La responsabilidad civil contractual

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Generalidades	1-3	4	4	4	Ninguna
Indemnización por dolo culpa leve e inexcusable	3-4	4	4	4	Ninguna
Indemnización por daño moral	5	4	4	4	Ninguna
Dolo	6	4	4	4	Ninguna
Culpa inexcusable y leve	7	4	4	4	Ninguna

- Segunda dimensión: Responsabilidad extracontractual
- Objetivos de la Dimensión: La responsabilidad civil extracontractual

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Generalidades	8	4	4	4	Ninguna
Indemnización por daño moroso y	9-10	4	4	4	Ninguna

culposo					
Responsabilidad por riesgo	11	4	4	4	Ninguna
Daño moral	12	4	4	4	Ninguna
Contenido de la indemnización	13	4	4	4	Ninguna

- Tercera dimensión: Accidentes leves
- Objetivos de la Dimensión: Verificar la prevención y precaución sobre los accidentes leves

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cortes	14-15	4	4	4	Ninguna
Caídas	16	4	4	4	Ninguna
Golpes	17	4	4	4	Ninguna

- Cuarta dimensión: Accidentes incapacitantes o moderados
- Objetivos de la Dimensión: Verificar la prevención y precaución sobre los accidentes incapacitantes

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Corte	18	4	4	4	Ninguna
Caída	19	4	4	4	Ninguna
Golpes	20	4	4	4	Ninguna
Lesión	21	4	4	4	Ninguna

- Quinta dimensión: Accidentes mortales
- Objetivos de la Dimensión: Verificar la prevención y precaución sobre los accidentes mortales

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Generalidades	22-24	4	4	4	Ninguna
Ahogamiento	25	4	4	4	Ninguna
Intoxicación	26	4	4	4	Ninguna
Aplastamiento	27	4	4	4	Ninguna

- Sexta dimensión: Seguridad y salud en el trabajo

- Objetivos de la Dimensión: Verificar la familiarización con la SST, así como si cuentan con todo los implementos y prevención

<b>Indicadores</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
Trabajadores	28-35	4	4	4	Ninguna
Equipo de SST	36-39	4	4	4	Ninguna



**Jorge Abel Cabrejos Mejía**  
**DNI 17435964**

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “cuestionario de la responsabilidad civil del empleador y accidentes laborales en una empresa del sector pesquero en Lima, 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	ERIK FRANCESC OBIOL ANAYA
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( x ) Educativa ( )                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Constitucional y administrativo
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad San Martín de Porres – Filial Norte
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b>	No corresponde

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario “Responsabilidad civil del empleador y accidentes laborales en una empresa del sector pesquero en Lima, 2023
Autora:	Valerie Teresa Almeyda Arcos
Procedencia:	Peruana
Administración:	Personal administrativo y operativo del sector pesquero
Tiempo de aplicación:	10 minutos
Ámbito de aplicación:	Sector pesquero
Significación:	El cuestionario está compuesto por 39 preguntas, con la finalidad de recabar Información sobre las variables de responsabilidad civil y accidentes laborales

### 4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Responsabilidad Civil	Responsabilidad civil contractual	Surge en el caso de incumplimiento de la obligación previa entre las partes más allá de la órbita de lo estrictamente pactado en un contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual	Aquella que deriva del incumplimiento del principio general de no causar daño a otro.
Accidentes laborales	Accidentes leves	Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera que el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales
	Accidentes incapacitantes o moderados	Cuando la lesión y/o accidente causado, es sometido a una evaluación médica, da lugar a un descanso prolongado, ausencia justificada al trabajo y con tratamiento.
	Accidentes mortales	Se presenta la muerte del accidentado.
	Seguridad y salud en el trabajo	Tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, le presento el cuestionario “Responsabilidad civil del empleador y accidentes laborales en una empresa del sector pesquero en Lima, 2023 elaborado por Valerie Teresa Almeyda Arcos, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

#### **Dimensiones del instrumento:**

- Primera dimensión: Responsabilidad Contractual
- Objetivos de la Dimensión: La responsabilidad civil contractual

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Generalidades	1-3	4	4	4	Ninguna
Indemnización por dolo culpa leve e inexcusable	3-4	4	4	4	Ninguna
Indemnización por daño moral	5	4	4	4	Ninguna
Dolo	6	4	4	4	Ninguna
Culpa inexcusable y leve	7	4	4	4	Ninguna

- Segunda dimensión: Responsabilidad extracontractual
- Objetivos de la Dimensión: La responsabilidad civil extracontractual

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Generalidades	8	4	4	4	Ninguna
Indemnización por daño moroso y	9-10	4	4	4	Ninguna

culposo					
Responsabilidad por riesgo	11	4	4	4	Ninguna
Daño moral	12	4	4	4	Ninguna
Contenido de la indemnización	13	4	4	4	Ninguna

- Tercera dimensión: Accidentes leves
- Objetivos de la Dimensión: Verificar la prevención y precaución sobre los accidentes leves

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cortes	14-15	4	4	4	Ninguna
Caídas	16	4	4	4	Ninguna
Golpes	17	4	4	4	Ninguna

- Cuarta dimensión: Accidentes incapacitantes o moderados
- Objetivos de la Dimensión: Verificar la prevención y precaución sobre los accidentes incapacitantes

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Corte	18	4	4	4	Ninguna
Caída	19	4	4	4	Ninguna
Golpes	20	4	4	4	Ninguna
Lesión	21	4	4	4	Ninguna

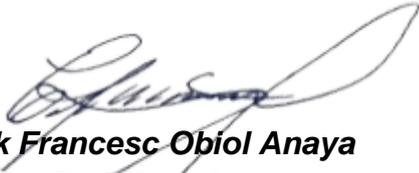
- Quinta dimensión: Accidentes mortales
- Objetivos de la Dimensión: Verificar la prevención y precaución sobre los accidentes mortales

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Generalidades	22-24	4	4	4	Ninguna
Ahogamiento	25	4	4	4	Ninguna
Intoxicación	26	4	4	4	Ninguna
Aplastamiento	27	4	4	4	Ninguna

- Sexta dimensión: Seguridad y salud en el trabajo

- Objetivos de la Dimensión: Verificar la familiarización con la SST, así como si cuentan con todo los implementos y prevención

<b>Indicadores</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
Trabajadores	28-35	4	4	4	Ninguna
Equipo de SST	36-39	4	4	4	Ninguna



**Erik Francesc Obiol Anaya**  
**DNI 42417854**